



**Deputación
DA CORUÑA**

SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*



Deputación
DA CORUÑA

1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. *“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

4. *“sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación.....”*

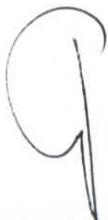
En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

“La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.....”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, el Ministerio de economía ha elaborado una guía por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, modificada por la Resolución de la Presidencia nº 11.287 de 16/06/2014 que la complementa en su punto Tercero, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:



- Pagos realizados en el segundo trimestre de 2014 (Anexo I)
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2014 (Anexo II).
- Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2014, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Anexo III).

A los anexos anteriores se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA PRIMER SEMESTRE 2013/2014				
		2013	2014	% variación
Pagos realizados	PMP	36,76	39,20	6,22
	PMPE	30,72	18,82	-63,23
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	PMPP	22,38	23,47	4,64
	PMPPE	17,62	19,37	9,03
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	PMOPR	139,38	0,00	

(PMP): Período medio de pago

(PMPE): Período medio de pago excedido

(PMPP): Período medio del pendiente de pago

(PMPPE): Período medio del pendiente de pago excedido

(PMOPR): Período medio oper. p.dtes. reconoc. obligación.

Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación durante el primer semestre del ejercicio 2014, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2014 - 30/06/2014		
	Número	% s/Facturas A tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	2.250		
* Anuladas	211		
* A tramitar	2.039		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	1.957	95,98	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2014	1.746	85,63	89,22
Total facturas pagadas respecto a recibidas en años anteriores	189		
Total facturas pendientes aprobación	82	4,02	

Si tenemos en cuenta la Nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 15 de enero de 2014, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), debemos de efectuar el cálculo de un indicador único ponderado, del tipo:

$$\frac{a * A + b * B}{A + B}$$

donde:

a: (PMP):Periodo medio de pago

A: Importe total pagos 2.Tte/2014 (dentro y fuera período legal)

b: (PMPP):Periodo medio del pendiente de pago

B: Importe total pendiente de pago 2.Tte/2014 (dentro y fuera período legal)

y cuyo resultado es el que a continuación se indica:

$$\frac{39,20 * 5.790.681,78 + 23,47 * 2.586.198,79}{5.790.681,78 + 2.586.198,79} = 34,34$$

A Coruña, 11 de julio de 2014

La jefa del Servicio de Contabilidad,



Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor,



José M. Pardellas Rivera



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I
INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,22	15,39	833	3.325.672,94	80	272.284,35
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	32,22	15,39	833	3.325.672,94	80	272.284,35
20- Arrendamientos y Cánones	46,98	5,10	16	32.952,71	6	31.330,74
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	41,65	16,03	110	469.731,54	8	88.125,54
22- Material, Suministro y Otros	30,14	17,13	704	2.821.719,49	66	152.828,07
23- Indemnización por razón del servicio	26,41	0,00	3	1.269,20	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	51,44	21,06	115	1.675.016,47	28	415.278,66
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	51,44	21,06	115	1.675.016,47	28	415.278,66
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	34,19	0,00	2	102.429,36	0	
Aplicados a Presupuesto	34,19	0,00	2	102.429,36	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	39,20	18,82	950	5.103.118,77	108	687.563,01



**Deputación
DA CORUÑA**

**ANEXO II
INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Ejercicio: 2014

Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26,34	20,33	121	509.366,23	9	20.092,58
20- Arrendamientos y Cánones	33,23	24,00	7	20.900,55	1	1.500,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	15,77	0,00	15	41.107,83	0	
22- Material, Suministro y Otros	26,98	20,03	96	446.050,25	8	18.592,58
23- Indemnización por razón del servicio	15,32	0,00	3	1.307,60	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	43,38	1,00	26	363.177,59	1	499,99
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	18,29	15,00	139	1.690.777,01	1	2.285,39
TOTAL	23,47	19,37	286	2.563.320,83	11	22.877,96



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO III
INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2014

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00

2.- INFORME DE LA TESORERÍA



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA
—
TESOURERÍA

INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 4º trimestre de 2013.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

A partir do 1 de Xaneiro do 2013, resulta aplicable o prazo de trinta días que prevé o art. 200.4 da Lei 30/2007 de contratos do sector público, dacordo coa variación de prazos de pago dado no artículo terceiro da Lei 15/2010.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo no dito prazo. Esta información corresponde ao primeiro trimestre do exercicio 2014.

O total de facturas que estaban a 30 de Xuño de 2014, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do primeiro trimestre de 2014 son unicamente seis. A entrada no rexistro de facturas de todas elas está comprendida entre 7 de Marzo e 15 de Maio de 2014 .

O importe total das seis facturas pendentes a 30 de Xuño que se atopan nas condicións anteditas, ascende a 8.430,05 euros.

A situación actual destas facturas á data do presente informe, e que todos os pagos que corresponden ás mesmas están materializados a 2 de Xullo de 2014, a excepción de:

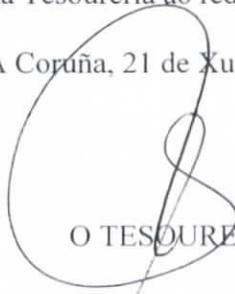
- 1) Rial Zamudio Sabela de 499,99 euros, que foi materializada o 7 de Xullo
- 2) Delion Communications S.L.U. por importe de 1.738,59 euros por non dispor de conta bancaria do proveedor, a pesar das xestións realizadas dende a Tesourería para conseguir do mesmo os datos bancarios necesarios para facer efectivo o pago.

Por todo isto, a día de hoxe só queda estas factura pendente en condicións de morosidade que plantexa a lexislación aplicable xa reseñada, pero por causas non imputables á Deputación dado que se fixeron todas as xestións pertinentes para obter a conta corrente correcta dos proveedor citado, sin que até o momento obtiveramos resposta. Seguiremolo intentando.

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervinetes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 6 facturas pendentes a 30 de xuño de 2014, xa casi todas materializadas no día de hoxe, e absolutamente mínimo e anecdótico tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 25.000 pagos anuais.

A Coruña, 21 de Xullo de 2014



O TESOUREIRO



**Deputación
DA CORUÑA**

**ANEXO I
INFORME DE LA TESORERÍA**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	sit.tesoreria
F/2014/952	07/03/2014	2745767	28/02/2014	1.352,34	220140017628	A28517308	EULEN, S.A.	EULEN, S.A.-FEBRERO/2014 SERV. ATENCION DE COMIDAS Y ALOJADOS EN PAZO DE MARIÑAN	T/2014/505
F/2014/1326	08/04/2014	RFL14-0394662	01/03/2014	3.062,96	220140010879	A79216651	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.-SUSCRIPCION A DERECHO LOCAL CON DESTINO A CONTRATACION	T/2014/507
F/2014/1327	08/04/2014	RFL14-0394775	01/03/2014	1.260,71	220140011527	A79216651	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	LEFEBVRE-EL DERECHO,SA.- SUSCRIPCION A R-QMEMENTO FISCAL CON D/ A VICETESORERIA	T/2014/507
F/2014/1491	23/04/2014	RFL-14-0492267	01/04/2014	515,46	220140012849	A79216651	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	LEFEBVRE-EL DERECHO,SA.- QMEMENTO MEMENTIX ADMTVO QMEMENTO M.SOCIAL Y QMEMENTO M.EMPLEADO PUBLICO P/VICETESORERIA	T/2014/507
F/2014/1537	30/04/2014	001	21/04/2014	499,99	220140017765	45849550Q	RIAL ZAMUDIO, SABELA	ADQUISICION DE OBRA PREMIDADA NO XII CERTAME DE ARTES PLASTICAS ISAAC DIAZ PARDO	T/2014/511
F/2014/1738	15/05/2014	FV14/01666	30/04/2014	1.738,59	220140014008	B86684396	DELION COMMUNICATIONS, S.L.U.	DELION COMMUNICATIONS,SLU.- BOLETINES MULTA - SERVICIO DE RECAUDACIÓN	SIN CTA

8.430,05

5 facturas abonadas
1 factura sin cta.

DELION COMMUNICATIONS, S.L.U.

1.738,59

Al día de la fecha del presente informe tan sólo está pendiente la factura de DELION COMMUNICATIONS por carecer de cuenta bancaria



**Deputación
DA CORUÑA**

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al segundo trimestre de 2014, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

A partir de esa fecha, y desde el punto de vista informático, los avances tecnológicos permitieron actualizar la aplicación inicial tanto en aspectos puramente técnicos como en funcionalidades de cara al usuario, aunque desde el punto de vista de gestión, se constató que las normas aprobadas en el 92, si bien sirvieron para marcar pautas generales de actuación, no lograron toda la eficacia pretendida.

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la circular Nº 2 de la Presidencia, que derogaba la Nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los

procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia N° 13.085, de fecha 8/8/2007.

A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

Internamente, la Resolución de la Presidencia n° 20.754 de 11 de noviembre, modificada por la R.P. n° 11.287 de 16 de junio de 2014, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por otra parte, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece nuevos plazos para el pago a proveedores.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo, correspondiente al segundo trimestre de 2014, que contiene la siguiente documentación:

- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 11 de julio de 2014, en cumplimiento del Apdo. 4 del Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el segundo trimestre de 2014.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2014.**
 - **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2014, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

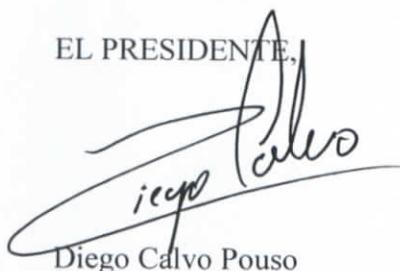
- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado e tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 16 de julio de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ECONOMIA Y HACIENDA,

Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE,



Diego Calvo Pouso



**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA E ESPECIAL DE CONTAS

Reunión do 24 de xullo de 2014

Preside Don: MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS

Sras. e Sres. Deputados: ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL COSTA CARNEIRO, CARLOS LÓPEZ CRESPO, JOSÉ DAFONTE VARELA, MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN, MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO (en substitución de SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA), MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA, ANTONIO LEIRA PIÑEIRO, SILVIA SEIXAS NAIA, XESÚS MANUEL SOTO VIVERO.

Presentes Sras. e Sres.: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA (Interventor Xeral); ENRIQUE MANUEL CALVETE PÉREZ (Tesoureiro); AMPARO CRISTINA TABOADA GIL (Oficial Maior), PILAR VÁZQUEZ PÉREZ (Xefa Servizo de Contabilidade).

Secretaria D^a.: M^a JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE.

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

PLENO

Aprobado en Sesión... ordinaria

celebrada a día 30 de

xullo de 2014

CÚMPLASE
O Presidente



INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DE 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.

ESTA COMISIÓN ADOPTA OS SEGUINTES ACORDOS:

- 1º. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- 2º. Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.
- 3º. Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este ditame aprobose por unanimidade.

O Presidente,

Manuel Santos Ruiz Rivas

A Secretaria,

Mª José Vázquez Sesmonde



**Deputación
DA CORUÑA**

5.- ACUERDO PLENARIO



**Deputación
DA CORUÑA**

**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o trinta de xullo de dous mil catorce adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“58.- INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010 DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004 POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS (BOE Nº 163, DO 6 DE XULLO DE 2010).

1º.Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.

2º.Dispor que se proceda á publicación na páxina web da Deputación a documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento e para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional primeira da Lei orgánica 9/2013, do 20 de decembro de control da débeda comercial no sector público.

3º.Proceder ao envío da devandita documentación aos órganos competentes da Comunidade Autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporaciones locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña, a cinco de agosto de dous mil catorce.

Vº e Pr.

PRESIDENTE

